## Ley de 12 de diciembre de 1949

EMPRESTITO UNIVERSITARIO.- Amplíase el concedido por la Universidad "Gabriel Rene Moreno", hasta Bs. 10.000.000.-, para construir la Ciudad Universitaria.

## **MAMERTO URRIOLAGOITIA H.,**

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

**Artículo 1º**—Se amplía el empréstito en favor de la Universidad "Gabriel René Moreno", autorizado mediante ley de 9 de diciembre de 1941, en los términos y condiciones de ésta, por la suma de DIEZ MILLONES DE BOLIVIANOS (Bs.10.000.000.—).

**Artículo 2º**—El producto de este empréstito será invertido en la construcción de la Ciudad Universitaria, en el lugar fijado en el plano regulador.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 6 de diciembre de 1949.

(Fdo.) Waldo Belmonte Pool.— (Fdo.) L. Ponce Lozada.— (Fdo.) C López Arce, Senador Secretario.— (Fdo.) J. Céspedes Añez, Senador Secretario.— (Fdo.) Guillermo Alvarez S., Diputado Secretario.— (Fdo.) Pedro Montaño, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA H.— (Fdo.) R. Parada Suárez.